

PERMISO
PROVISIONAL

SEMO03254

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
ESTO
SEMIELJO

FECHA EXPEDICIÓN

15-febrero-2021

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE: 163870

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CANO ALVAREZ MAURO
 UBICACIÓN: ALFREDO "PISTACHE" TORRES
 COLONIA: PARQUES DE LA VICTORIA
 CALLE CRUCE 1: DANIEL EL TRAVIESO GUZMAN
 CALLE CRUCE 2: ADALBERTO "DUMBO" LOPEZ
 GIRO: VARIOS ROPA TENNIS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$1.016.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	05:00:13 p	A: 11:00:13 p	VIERNES	SI	DE	05:00:13 p	A: 11:00:13 p
MARTES	NO TRABAJA				SÁBADO	SI	DE	05:00:13 p	A: 11:00:13 p
MIERCOLES	SI	DE	05:00:13 p	A: 11:00:13 p	DOMINGO	SI	DE	05:00:13 p	A: 11:00:13 p
JUEVES	SI	DE	05:00:13 p	A: 11:00:13 p					

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez

AUTORIZO

TIA
NGUIS
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Y TIANGUIS
ARTICULOS
C.A
Mauro

ACEPTE

CANO ALVAREZ MAURO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El anidamiento y establecimiento del puesto a tiro de piedras.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.